



REFERENCIA: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADOS: LUIS ANTONIO TOVAR LASTRE
RADICADO: 2015- 00018-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor juez informándole que el apoderado de la parte actora allega escrito en el que solicita la renuncia al poder. Provea.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 09 de febrero de 2024.


ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En escrito que antecede el doctor SAUL OLIVEROS ULLOQUE arrima escrito en el que RENUNCIA al poder conferido por la entidad ejecutante, manifestando que el ejecutante se encuentra a paz y salvo por todo concepto y no adeuda ningún rubro derivado de los procesos relacionados, el cual se encuentra signado por la Apoderada General del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Dispone el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P: *“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido...”*

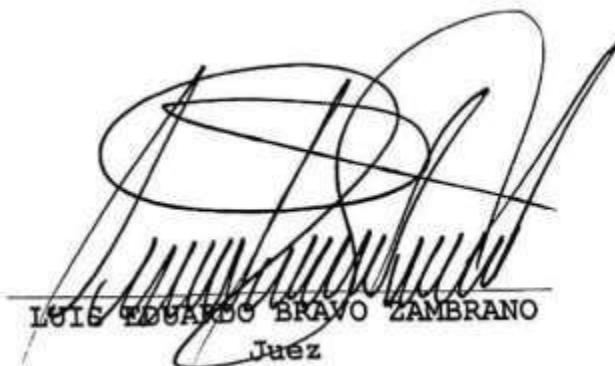
Ahora bien, teniendo en cuenta que dicha solicitud cumple con las exigencias de la norma en cita, el Despacho accederá a lo solicitado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara de Pinto, Magdalena,

RESUELVE:

PRIMERO: ACÉPTESE la Renuncia de Poder presentada por el Doctor SAUL OLIVEROS ULLOQUE, apoderado de la entidad ejecutante, conforme a lo brevemente anotado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


LUIS EDUARDO BRAVO ZAMBRANO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE
SANTA BARBARA DE PINTO - MAGDALENA.

JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior fechado: 23 DE FEBRERO DE 2024
Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 014 en
la Secretaría HOY a las 8.00. A.M.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 26 DE FEBRERO DE 2024

Secretaria: ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE